

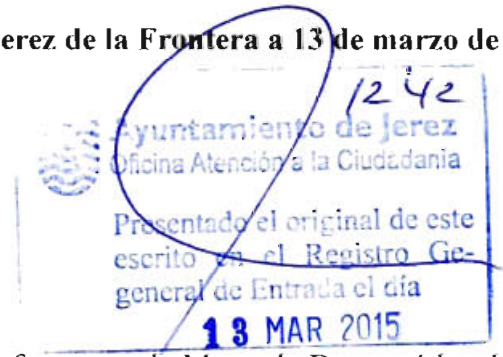
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA UNA PROPUESTA DE MOCIÓN QUE LA**

**<<PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ>>**

**DIRIGE DE NUEVO A LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

En Jerez de la Frontera a 13 de marzo de 2015.

**Sr./Sra. Presidente del Grupo Municipal Foro Ciudadano  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ  
C/ Consistorio, 15  
E/E.-**



Don/Doña [REDACTED], en nombre y representación de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez, con domicilio a efectos de comunicaciones en Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez, cumpliendo acuerdo de su primera reunión de fecha 20/12/2014, **DICE:**

**1º.-**Que conocido el informe jurídico [si así puede llamarse a un par de inexpresivos dos escasos folios] escrito por un funcionario municipal acerca de nuestra petición -asumida como moción presentada por el Grupo Izquierda Unida en el pleno de 30/01/2015- de que sea quitado del Teatro Villamarta el busto del falangista José María Pemán Pemartín y de que sean derogados los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Jerez hizo en el pasado a destacados personajes del franquismo, la Falange y el ejército golpista del general Francisco Franco,

**esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide se presente y apoye una nueva moción, con añadidos legales que a continuación también señalamos, ya que el Partido Popular, incumpliendo su palabra de que este asunto se debatiría en el Pleno de 27 de febrero pasado, ha querido amputar la cuestión de fondo, a saber, que no pueden homenajearse a personajes franquistas desde una institución democrática como es el Ayuntamiento de Jerez.**

**2º.-**Que el busto del escritor José María Pemán instalado el 6 de este mes, día de la Constitución, en el Teatro Municipal Villamarta -por decisión solitaria del Partido Popular de Jerez- representa un claro elemento de exaltación de un protagonista del golpe militar de julio de 1936, ya que Pemán participó, instigó y legitimó la sublevación militar iniciada en julio de ese año, una rebelión militar que dio paso a un largo periodo de represión, dolor y muerte para miles de familias en nuestro país.

Que las sobrecogedoras palabras pronunciadas por Pemán en una de las alocuciones que realizó desde los micrófonos de Radio Jerez, apenas 6 días después del triunfo de la sublevación militar en nuestra ciudad, es una muestra de su temprana adhesión e implicación sin reservas con los objetivos de los golpistas:

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

“La idea de turno o juego político, ha sido sustituida para siempre, por la idea de exterminio y expulsión, única salida válida frente a un enemigo que está haciendo de España un destrozo como jamás en la historia nos lo causó ninguna nación extranjera”. (Pemán, J.M.: *Arengas y crónicas de guerra*. Eds. Cerón. Cádiz, 1937. pág. 13). Se han podido documentar casi 400 asesinatos en Jerez.

Que, además, Pemán, desde la presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, fue también -entre 1936 y 1938- el máximo responsable político de la masiva e inclemente depuración laboral y profesional llevada a cabo sobre miles de profesores universitarios, de educación secundaria y de maestros y que llevó el dolor y la miseria económica a tantas y tantas familias, dejándolas en una situación de penuria, la cual se agravaba por la situación de guerra en que dicho proceso de expurgo político se produjo.

**3º.-**Que no ha podido ser más desgraciada y carente de sensibilidad democrática la fecha elegida por el Partido Popular para la instalación de dicho busto, el Día de la Constitución, una fecha en que se conmemora la aprobación de un texto constitucional que consagra un sistema de libertades y de concurrencia pacífica de los diversos discursos políticos. ideas todas estas que, como vemos, José María Pemán proponía sustituir por una estrategia de violencia política y de eliminación física del adversario.

**4º.-**Al igual que ya fueron derogados los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Jerez por los que se distinguieron al comandante golpista Salvador Arizón Mejías y al general golpista Francisco Franco Bahamonde, la PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide la derogación de los siguientes reconocimientos, honores y distinciones que constan aún en los documentos municipales:

01	Hijo Adoptivo de Jerez.	General José López Pinto Berizo.	Pleno de 10-12-1936
02	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán Antonio Mínguez Ibáñez.	Pleno de 22-07-1937
03	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán de la Guardia Civil Federico Montero Lozano.	Pleno de 22-07-1937
04	Honores militares a la Virgen de la Merced.	Cargo de Comandante Honorario del Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced, a la Virgen de la Merced.	Acuerdo del Jefe del Estado Francisco Franco de 22-09-1957
05	Medalla de Plata de la Ciudad.	Contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz.	Pleno de 13-09-1961
06	Medalla de Plata de la Ciudad.	Comandante Arturo Paz Varela.	Pleno de 22-09-1961
07	Medalla de Plata de la Ciudad.	Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.	Pleno de 07-09-1962
08	Medalla de Plata de la Ciudad.	Imposición de la Medalla de Plata que fue concedida al Tercio de Requetés a la efigie de la patrona de la ciudad en el	Pleno de 16-11-1962

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

		convento de la Merced.	
09	Hijo Adoptivo de Jerez.	Consejero Nacional de Falange José María Pemán Pemartín.	Pleno de 30-08-1963
10	Medalla de Oro de la Ciudad.	Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorría.	Pleno de 01-07-1968
11	Alcalde Honorario de Jerez.	Ministro Manuel Fraga Iribarne.	Pleno de 04-04-1970

**5º.-Que** La “LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura” (Ley de la Memoria Histórica) es, en su esencia y en su letra, de modo completo, incluyendo su expresivo título, diametralmente opuesta a los explícitos y reiterados llamamientos a la violencia política que hizo José María Pemán durante la Guerra Civil y que, en consecuencia, el gobierno local de Jerez ha conculcado frontalmente el artículo 1 de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007): “adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales”.

**6º.-Que** el busto del falangista José María Pemán colocado en el principal teatro de Jerez atenta también contra el artículo 15.1 de dicha Ley (“Símbolos y monumentos públicos”): “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.

**7º.-Que** la sentencia (Nº Recurso: 534/2012 -- Fecha: 20/01/2014) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León 00092/2014 deja claro que los ayuntamientos no pueden eximirse de la aplicación de la Ley conocida como de la Memoria Histórica, declarando: “la obligación de la administración local demandada de proceder a adoptar, dentro del mes siguiente al de la notificación de esta sentencia, las medidas oportunas para la determinación de los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que deban ser retirados; y que dicha administración deberá, interesando en su caso la colaboración de terceros, como la Administración General del Estado, elaborar un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15.2 de la Ley en su municipio”. Así como en la **sentencia nº 157/14**, en el procedimiento ordinario 282/2013, emitida por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Vigo, se falla a favor de la retirada obligatoria de una “cruz de los caídos” del Monte do Castro de Vigo, invocando el artº 15 de la Ley 52/2007 conocida como Ley de la Memoria Histórica.

**y 8º.-** Que la colocación del mencionado busto tampoco respeta el artº 125 del Reglamento Orgánico Municipal: “El Ayuntamiento podrá conceder títulos, condecoraciones y distinciones, para premiar los méritos especiales, beneficios señalados o servicios extraordinarios, prestados a la ciudad de Jerez”, pues muy difícilmente puede entenderse que quien justificó el asesinato de muchos jerezanos beneficiase en ningún sentido a esta ciudad.

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

---

Esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ, convencida de que mantener elementos de exaltación de personas e instituciones relacionadas con el golpe de estado y el franquismo suponen una ofensa para la dignidad de las víctimas y un peligro para la convivencia democrática de hoy, solicita de nuevo de su grupo municipal presente una moción municipal, de cara al próximo Pleno, donde se recojan las dos peticiones mencionadas: 1ª.- retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta, y 2ª.- retirada de los reconocimientos, distinciones y honores a los políticos y militares mencionados en la antecedente relación.

Esperando contar con la sensibilidad exigible al caso y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de memoria democrática, dignidad de las víctimas y condena del franquismo, me pongo a su disposición para tratar con Vd. cuanto se relacione con esta petición.

Atentamente, en nombre de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez.

Fdo.: [REDACTED] (DNI.: [REDACTED], tño. de contacto: [REDACTED])

Domicilio postal a efectos de comunicaciones: Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez

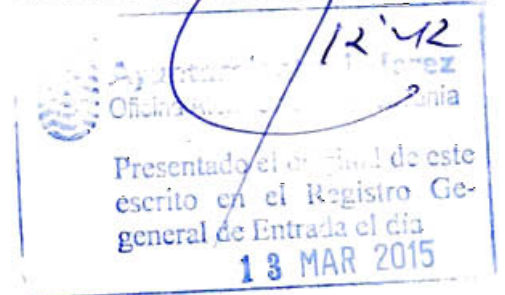
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA UNA PROPUESTA DE MOCIÓN QUE LA**

**<<PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ>>**

**DIRIGE DE NUEVO A LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

En Jerez de la Frontera a 13 de marzo de 2015.

Sr./Sra. Presidente del Grupo Municipal Izquierda Unida  
**AYUNTAMIENTO DE JEREZ**  
C/ Consistorio, 15  
E/E.-



Don/Doña [REDACTED], en nombre y representación de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez, con domicilio a efectos de comunicaciones en Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez, cumpliendo acuerdo de su primera reunión de fecha 20/12/2014, **DICE:**

1º.-Que conocido el informe jurídico [si así puede llamarse a un par de inexpresivos dos escasos folios] escrito por un funcionario municipal acerca de nuestra petición -asumida como moción presentada por el Grupo Izquierda Unida en el pleno de 30/01/2015- de que sea quitado del Teatro Villamarta el busto del falangista José María Pemán Pemartín y de que sean derogados los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Jerez hizo en el pasado a destacados personajes del franquismo, la Falange y el ejército golpista del general Francisco Franco.

**esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide se presente y apoye una nueva moción, con añadidos legales que a continuación también señalamos, ya que el Partido Popular, incumpliendo su palabra de que este asunto se debatiría en el Pleno de 27 de febrero pasado, ha querido amputar la cuestión de fondo, a saber, que no pueden homenajearse a personajes franquistas desde una institución democrática como es el Ayuntamiento de Jerez.**

2º.-Que el busto del escritor José María Pemán instalado el 6 de este mes, día de la Constitución, en el Teatro Municipal Villamarta -por decisión solitaria del Partido Popular de Jerez- representa un claro elemento de exaltación de un protagonista del golpe militar de julio de 1936, ya que Pemán participó, instigó y legitimó la sublevación militar iniciada en julio de ese año, una rebelión militar que dio paso a un largo periodo de represión, dolor y muerte para miles de familias en nuestro país.

Que las sobrecogedoras palabras pronunciadas por Pemán en una de las alocuciones que realizó desde los micrófonos de Radio Jerez, apenas 6 días después del triunfo de la sublevación militar en nuestra ciudad, es una muestra de su temprana adhesión e implicación sin reservas con los objetivos de los golpistas:

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

“La idea de turno o juego político, ha sido sustituida para siempre, por la idea de exterminio y expulsión, única salida válida frente a un enemigo que está haciendo de España un destrozo como jamás en la historia nos lo causó ninguna nación extranjera”. (Pemán, J.M.: *Arengas y crónicas de guerra*. Eds. Cerón. Cádiz, 1937. pág. 13). Se han podido documentar casi 400 asesinatos en Jerez.

Que, además, Pemán, desde la presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, fue también -entre 1936 y 1938- el máximo responsable político de la masiva e inclemente depuración laboral y profesional llevada a cabo sobre miles de profesores universitarios, de educación secundaria y de maestros y que llevó el dolor y la miseria económica a tantas y tantas familias, dejándolas en una situación de penuria, la cual se agravaba por la situación de guerra en que dicho proceso de expurgo político se produjo.

**3º.-**Que no ha podido ser más desgraciada y carente de sensibilidad democrática la fecha elegida por el Partido Popular para la instalación de dicho busto, el Día de la Constitución, una fecha en que se conmemora la aprobación de un texto constitucional que consagra un sistema de libertades y de concurrencia pacífica de los diversos discursos políticos, ideas todas estas que, como vemos, José María Pemán proponía sustituir por una estrategia de violencia política y de eliminación física del adversario.

**4º.-**Al igual que ya fueron derogados los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Jerez por los que se distinguieron al comandante golpista Salvador Arizón Mejías y al general golpista Francisco Franco Bahamonde, la PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide la derogación de los siguientes reconocimientos, honores y distinciones que constan aún en los documentos municipales:

01	Hijo Adoptivo de Jerez.	General José López Pinto Berizo.	Pleno de 10-12-1936
02	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán Antonio Mínguez Ibáñez.	Pleno de 22-07-1937
03	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán de la Guardia Civil Federico Montero Lozano.	Pleno de 22-07-1937
04	Honores militares a la Virgen de la Merced.	Cargo de Comandante Honorario del Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced, a la Virgen de la Merced.	Acuerdo del Jefe del Estado Francisco Franco de 22-09-1957
05	Medalla de Plata de la Ciudad.	Contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz.	Pleno de 13-09-1961
06	Medalla de Plata de la Ciudad.	Comandante Arturo Paz Varela.	Pleno de 22-09-1961
07	Medalla de Plata de la Ciudad.	Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.	Pleno de 07-09-1962
08	Medalla de Plata de la Ciudad.	Imposición de la Medalla de Plata que fue concedida al Tercio de Requetés a la efigie de la patrona de la ciudad en el	Pleno de 16-11-1962

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

		convento de la Merced.	
09	Hijo Adoptivo de Jerez.	Consejero Nacional de Falange José María Pemán Pemartín.	Pleno de 30-08-1963
10	Medalla de Oro de la Ciudad.	Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorría.	Pleno de 01-07-1968
11	Alcalde Honorario de Jerez.	Ministro Manuel Fraga Iribarne.	Pleno de 04-04-1970

**5º.-Que** La “LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura” (Ley de la Memoria Histórica) es, en su esencia y en su letra, de modo completo, incluyendo su expresivo título, diametralmente opuesta a los explícitos y reiterados llamamientos a la violencia política que hizo José María Pemán durante la Guerra Civil y que, en consecuencia, el gobierno local de Jerez ha conculcado frontalmente el artículo 1 de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007): “adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales”.

**6º.-Que** el busto del falangista José María Pemán colocado en el principal teatro de Jerez atenta también contra el artículo 15.1 de dicha Ley (“Símbolos y monumentos públicos”): “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.

**7º.-Que** la sentencia (Nº Recurso: 534/2012 -- Fecha: 20/01/2014) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León 00092/2014 deja claro que los ayuntamientos no pueden eximirse de la aplicación de la Ley conocida como de la Memoria Histórica, declarando: “la obligación de la administración local demandada de proceder a adoptar, dentro del mes siguiente al de la notificación de esta sentencia, las medidas oportunas para la determinación de los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que deban ser retirados; y que dicha administración deberá, interesando en su caso la colaboración de terceros, como la Administración General del Estado, elaborar un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15.2 de la Ley en su municipio”. Así como en la **sentencia nº 157/14**, en el procedimiento ordinario 282/2013, emitida por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Vigo, se falla a favor de la retirada obligatoria de una “cruz de los caídos” del Monte do Castro de Vigo, invocando el artº 15 de la Ley 52/2007 conocida como Ley de la Memoria Histórica.

**y 8º.-** Que la colocación del mencionado busto tampoco respeta el artº 125 del Reglamento Orgánico Municipal: “El Ayuntamiento podrá conceder títulos, condecoraciones y distinciones, para premiar los méritos especiales, beneficios señalados o servicios extraordinarios, prestados a la ciudad de Jerez”, pues muy difícilmente puede entenderse que quien justificó el asesinato de muchos jerezanos beneficiase en ningún sentido a esta ciudad.

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

---

Esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ, convencida de que mantener elementos de exaltación de personas e instituciones relacionadas con el golpe de estado y el franquismo suponen una ofensa para la dignidad de las víctimas y un peligro para la convivencia democrática de hoy, solicita de nuevo de su grupo municipal presente una moción municipal, de cara al próximo Pleno, donde se recojan las dos peticiones mencionadas: 1ª.- retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta, y 2ª.- retirada de los reconocimientos, distinciones y honores a los políticos y militares mencionados en la antecedente relación.

Esperando contar con la sensibilidad exigible al caso y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de memoria democrática, dignidad de las víctimas y condena del franquismo, me pongo a su disposición para tratar con Vd. cuanto se relacione con esta petición.

Atentamente, en nombre de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez.

Fdo.: [REDACTED] (DNI.: [REDACTED], tfno. de contacto: [REDACTED])

Domicilio postal a efectos de comunicaciones: Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez



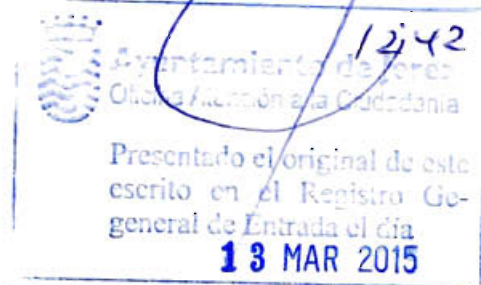
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA UNA PROPUESTA DE MOCIÓN QUE LA**

**<<PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ>>**

**DIRIGE DE NUEVO A LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

En Jerez de la Frontera a 13 de marzo de 2015.

Sr./Sra. Presidente del Grupo Municipal Partido Popular  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ  
C/ Consistorio, 15  
E/E.-



Don/Doña [REDACTED] en nombre y representación de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez, con domicilio a efectos de comunicaciones en Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez, cumpliendo acuerdo de su primera reunión de fecha 20/12/2014, **DICE:**

**1º.-**Que conocido el informe jurídico [si así puede llamarse a un par de inexpresivos dos escasos folios] escrito por un funcionario municipal acerca de nuestra petición -asumida como moción presentada por el Grupo Izquierda Unida en el pleno de 30/01/2015- de que sea quitado del Teatro Villamarta el busto del falangista José María Pemán Pemartín y de que sean derogados los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Jerez hizo en el pasado a destacados personajes del franquismo, la Falange y el ejército golpista del general Francisco Franco.

**esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide se presente y apoye una nueva moción, con añadidos legales que a continuación también señalamos, ya que el Partido Popular, incumpliendo su palabra de que este asunto se debatiría en el Pleno de 27 de febrero pasado, ha querido amputar la cuestión de fondo, a saber, que no pueden homenajearse a personajes franquistas desde una institución democrática como es el Ayuntamiento de Jerez.**

**2º.-**Que el busto del escritor José María Pemán instalado el 6 de este mes, día de la Constitución, en el Teatro Municipal Villamarta -por decisión solitaria del Partido Popular de Jerez- representa un claro elemento de exaltación de un protagonista del golpe militar de julio de 1936, ya que Pemán participó, instigó y legitimó la sublevación militar iniciada en julio de ese año, una rebelión militar que dio paso a un largo periodo de represión, dolor y muerte para miles de familias en nuestro país.

Que las sobrecogedoras palabras pronunciadas por Pemán en una de las alocuciones que realizó desde los micrófonos de Radio Jerez, apenas 6 días después del triunfo de la sublevación militar en nuestra ciudad, es una muestra de su temprana adhesión e implicación sin reservas con los objetivos de los golpistas:

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez.

“La idea de turno o juego político, ha sido sustituida para siempre, por la idea de exterminio y expulsión. única salida válida frente a un enemigo que está haciendo de España un destrozamiento como jamás en la historia nos lo causó ninguna nación extranjera”. (Pemán, J.M.: *Arengas y crónicas de guerra*. Eds. Cerón. Cádiz, 1937. pág. 13). Se han podido documentar casi 400 asesinatos en Jerez.

Que, además, Pemán, desde la presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, fue también -entre 1936 y 1938- el máximo responsable político de la masiva e inclemente depuración laboral y profesional llevada a cabo sobre miles de profesores universitarios, de educación secundaria y de maestros y que llevó el dolor y la miseria económica a tantas y tantas familias, dejándolas en una situación de penuria, la cual se agravaba por la situación de guerra en que dicho proceso de expurgo político se produjo.

3º.-Que no ha podido ser más desgraciada y carente de sensibilidad democrática la fecha elegida por el Partido Popular para la instalación de dicho busto, el Día de la Constitución, una fecha en que se conmemora la aprobación de un texto constitucional que consagra un sistema de libertades y de concurrencia pacífica de los diversos discursos políticos, ideas todas estas que, como vemos, José María Pemán proponía sustituir por una estrategia de violencia política y de eliminación física del adversario.

4º.-Al igual que ya fueron derogados los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Jerez por los que se distinguieron al comandante golpista Salvador Arizón Mejías y al general golpista Francisco Franco Bahamonde, la PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide la derogación de los siguientes reconocimientos, honores y distinciones que constan aún en los documentos municipales:

01	Hijo Adoptivo de Jerez.	General José López Pinto Berizo.	Pleno de 10-12-1936
02	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán Antonio Mínguez Ibáñez.	Pleno de 22-07-1937
03	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán de la Guardia Civil Federico Montero Lozano.	Pleno de 22-07-1937
04	Honores militares a la Virgen de la Merced.	Cargo de Comandante Honorario del Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced, a la Virgen de la Merced.	Acuerdo del Jefe del Estado Francisco Franco de 22-09-1957
05	Medalla de Plata de la Ciudad.	Contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz.	Pleno de 13-09-1961
06	Medalla de Plata de la Ciudad.	Comandante Arturo Paz Varela.	Pleno de 22-09-1961
07	Medalla de Plata de la Ciudad.	Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.	Pleno de 07-09-1962
08	Medalla de Plata de la Ciudad.	Imposición de la Medalla de Plata que fue concedida al Tercio de Requetés a la efigie de la patrona de la ciudad en el	Pleno de 16-11-1962

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

		convento de la Merced.	
09	Hijo Adoptivo de Jerez.	Consejero Nacional de Falange José María Pemán Pemartín.	Pleno de 30-08-1963
10	Medalla de Oro de la Ciudad.	Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorría.	Pleno de 01-07-1968
11	Alcalde Honorario de Jerez.	Ministro Manuel Fraga Iribarne.	Pleno de 04-04-1970

**5º.-Que** La “*LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*” (Ley de la Memoria Histórica) es, en su esencia y en su letra, de modo completo, incluyendo su expresivo título, diametralmente opuesta a los explícitos y reiterados llamamientos a la violencia política que hizo José María Pemán durante la Guerra Civil y que, en consecuencia, el gobierno local de Jerez ha conculcado frontalmente el artículo 1 de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007): “*adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales*”.

**6º.-Que** el busto del falangista José María Pemán colocado en el principal teatro de Jerez atenta también contra el artículo 15.1 de dicha Ley (“*Símbolos y monumentos públicos*”): “*Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura*”.

**7º.-Que** la sentencia (Nº Recurso: **534/2012** -- Fecha: **20/01/2014**) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León 00092/2014 deja claro que los ayuntamientos no pueden eximirse de la aplicación de la Ley conocida como de la Memoria Histórica, declarando: “*la obligación de la administración local demandada de proceder a adoptar, dentro del mes siguiente al de la notificación de esta sentencia, las medidas oportunas para la determinación de los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que deban ser retirados; y que dicha administración deberá, interesando en su caso la colaboración de terceros, como la Administración General del Estado, elaborar un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15.2 de la Ley en su municipio*”. Así como en la **sentencia nº 157/14**, en el procedimiento ordinario 282/2013, emitida por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Vigo, se falla a favor de la retirada obligatoria de una “*cruz de los caídos*” del Monte do Castro de Vigo, invocando el artº 15 de la Ley 52/2007 conocida como Ley de la Memoria Histórica.

**y 8º.-** Que la colocación del mencionado busto tampoco respeta el artº 125 del Reglamento Orgánico Municipal: “*El Ayuntamiento podrá conceder títulos, condecoraciones y distinciones, para premiar los méritos especiales, beneficios señalados o servicios extraordinarios, prestados a la ciudad de Jerez*”, pues muy difícilmente puede entenderse que quien justificó el asesinato de muchos jerezanos beneficiase en ningún sentido a esta ciudad.

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

---

Esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ, convencida de que mantener elementos de exaltación de personas e instituciones relacionadas con el golpe de estado y el franquismo suponen una ofensa para la dignidad de las víctimas y un peligro para la convivencia democrática de hoy, solicita de nuevo de su grupo municipal presente una moción municipal, de cara al próximo Pleno, donde se recojan las dos peticiones mencionadas: 1ª.- retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta, y 2ª.- retirada de los reconocimientos, distinciones y honores a los políticos y militares mencionados en la antecedente relación.

Esperando contar con la sensibilidad exigible al caso y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de memoria democrática, dignidad de las víctimas y condena del franquismo, me pongo a su disposición para tratar con Vd. cuanto se relacione con esta petición.

Atentamente, en nombre de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez.

Fdo.: [REDACTED] (DNI.: [REDACTED], tfno. de contacto: [REDACTED])

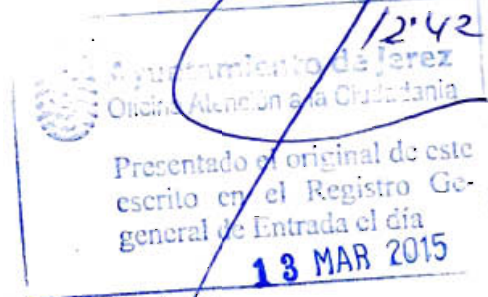
Domicilio postal a efectos de comunicaciones: Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA UNA PROPUESTA DE MOCIÓN QUE LA  
<<PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ>>**

**DIRIGE DE NUEVO A LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

En Jerez de la Frontera a 13 de marzo de 2015.

Sr./Sra. Presidente del Grupo Municipal PSOE  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ  
C/ Consistorio, 15  
E/E.-



Don/Doña [REDACTED], en nombre y representación de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez, con domicilio a efectos de comunicaciones en Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez, cumpliendo acuerdo de su primera reunión de fecha 20/12/2014, **DICE:**

**1º.-**Que conocido el informe jurídico [si así puede llamarse a un par de inexpresivos dos escasos folios] escrito por un funcionario municipal acerca de nuestra petición -asumida como moción presentada por el Grupo Izquierda Unida en el pleno de 30/01/2015- de que sea quitado del Teatro Villamarta el busto del falangista José María Pemán Pemartín y de que sean derogados los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Jerez hizo en el pasado a destacados personajes del franquismo, la Falange y el ejército golpista del general Francisco Franco.

**esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide se presente y apoye una nueva moción, con añadidos legales que a continuación también señalamos, ya que el Partido Popular, incumpliendo su palabra de que este asunto se debatiría en el Pleno de 27 de febrero pasado, ha querido amputar la cuestión de fondo, a saber, que no pueden homenajearse a personajes franquistas desde una institución democrática como es el Ayuntamiento de Jerez.**

**2º.-**Que el busto del escritor José María Pemán instalado el 6 de este mes, día de la Constitución, en el Teatro Municipal Villamarta -por decisión solitaria del Partido Popular de Jerez- representa un claro elemento de exaltación de un protagonista del golpe militar de julio de 1936, ya que Pemán participó, instigó y legitimó la sublevación militar iniciada en julio de ese año. una rebelión militar que dio paso a un largo periodo de represión, dolor y muerte para miles de familias en nuestro país.

Que las sobrecogedoras palabras pronunciadas por Pemán en una de las alocuciones que realizó desde los micrófonos de Radio Jerez, apenas 6 días después del triunfo de la sublevación militar en nuestra ciudad. es una muestra de su temprana adhesión e implicación sin reservas con los objetivos de los golpistas:

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

---

“La idea de turno o juego político, ha sido sustituida para siempre, por la idea de exterminio y expulsión, única salida válida frente a un enemigo que está haciendo de España un destrozado como jamás en la historia nos lo causó ninguna nación extranjera”. (Pemán, J.M.: *Arengas y crónicas de guerra*. Eds. Cerón. Cádiz. 1937. pág. 13). Se han podido documentar casi 400 asesinatos en Jerez.

Que, además, Pemán, desde la presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica de Estado, fue también -entre 1936 y 1938- el máximo responsable político de la masiva e inclemente depuración laboral y profesional llevada a cabo sobre miles de profesores universitarios, de educación secundaria y de maestros y que llevó el dolor y la miseria económica a tantas y tantas familias, dejándolas en una situación de penuria, la cual se agravaba por la situación de guerra en que dicho proceso de expurgo político se produjo.

**3º.-**Que no ha podido ser más desgraciada y carente de sensibilidad democrática la fecha elegida por el Partido Popular para la instalación de dicho busto, el Día de la Constitución, una fecha en que se conmemora la aprobación de un texto constitucional que consagra un sistema de libertades y de concurrencia pacífica de los diversos discursos políticos, ideas todas estas que, como vemos, José María Pemán proponía sustituir por una estrategia de violencia política y de eliminación física del adversario.

**4º.-**Al igual que ya fueron derogados los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Jerez por los que se distinguieron al comandante golpista Salvador Arizón Mejías y al general golpista Francisco Franco Bahamonde, la PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ pide la derogación de los siguientes reconocimientos, honores y distinciones que constan aún en los documentos municipales:

01	Hijo Adoptivo de Jerez.	General José López Pinto Berizo.	Pleno de 10-12-1936
02	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán Antonio Mínguez Ibáñez.	Pleno de 22-07-1937
03	Consignación en Acta de solemne testimonio de gratitud y reconocimiento.	Capitán de la Guardia Civil Federico Montero Lozano.	Pleno de 22-07-1937
04	Honores militares a la Virgen de la Merced.	Cargo de Comandante Honorario del Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced, a la Virgen de la Merced.	Acuerdo del Jefe del Estado Francisco Franco de 22-09-1957
05	Medalla de Plata de la Ciudad.	Contralmirante Manuel Mora Figueroa y Gómez Imaz.	Pleno de 13-09-1961
06	Medalla de Plata de la Ciudad.	Comandante Arturo Paz Varela.	Pleno de 22-09-1961
07	Medalla de Plata de la Ciudad.	Tercio de Requetés Nuestra Señora de la Merced.	Pleno de 07-09-1962
08	Medalla de Plata de la Ciudad.	Imposición de la Medalla de Plata que fue concedida al Tercio de Requetés a la efigie de la patrona de la ciudad en el	Pleno de 16-11-1962

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

		convento de la Merced.	
09	Hijo Adoptivo de Jerez.	Consejero Nacional de Falange José María Pemán Pemartín.	Pleno de 30-08-1963
10	Medalla de Oro de la Ciudad.	Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorría.	Pleno de 01-07-1968
11	Alcalde Honorario de Jerez.	Ministro Manuel Fraga Iribarne.	Pleno de 04-04-1970

**5º.-Que** La “*LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*” (Ley de la Memoria Histórica) es, en su esencia y en su letra, de modo completo, incluyendo su expresivo título, diametralmente opuesta a los explícitos y reiterados llamamientos a la violencia política que hizo José María Pemán durante la Guerra Civil y que, en consecuencia, el gobierno local de Jerez ha conculcado frontalmente el artículo 1 de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007): “*adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales*”.

**6º.-Que** el busto del falangista José María Pemán colocado en el principal teatro de Jerez atenta también contra el artículo 15.1 de dicha Ley (“*Símbolos y monumentos públicos*”): “*Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura*”.

**7º.-Que** la sentencia (Nº Recurso: **534/2012** -- Fecha: **20/01/2014**) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León 00092/2014 deja claro que los ayuntamientos no pueden eximirse de la aplicación de la Ley conocida como de la Memoria Histórica, declarando: “*la obligación de la administración local demandada de proceder a adoptar, dentro del mes siguiente al de la notificación de esta sentencia, las medidas oportunas para la determinación de los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura que deban ser retirados; y que dicha administración deberá, interesando en su caso la colaboración de terceros, como la Administración General del Estado, elaborar un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15.2 de la Ley en su municipio*”. Así como en la **sentencia nº 157/14**, en el procedimiento ordinario 282/2013, emitida por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Vigo, se falla a favor de la retirada obligatoria de una “cruz de los caídos” del Monte do Castro de Vigo, invocando el artº 15 de la Ley 52/2007 conocida como Ley de la Memoria Histórica.

**y 8º.-** Que la colocación del mencionado busto tampoco respeta el artº 125 del Reglamento Orgánico Municipal: “*El Ayuntamiento podrá conceder títulos, condecoraciones y distinciones, para premiar los méritos especiales, beneficios señalados o servicios extraordinarios, prestados a la ciudad de Jerez*”, pues muy difícilmente puede entenderse que quien justificó el asesinato de muchos jerezanos beneficiase en ningún sentido a esta ciudad.

## Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez

---

Esta PLATAFORMA POR LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE JEREZ, convencida de que mantener elementos de exaltación de personas e instituciones relacionadas con el golpe de estado y el franquismo suponen una ofensa para la dignidad de las víctimas y un peligro para la convivencia democrática de hoy, solicita de nuevo de su grupo municipal presente una moción municipal, de cara al próximo Pleno, donde se recojan las dos peticiones mencionadas: 1ª.- retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta, y 2ª.- retirada de los reconocimientos, distinciones y honores a los políticos y militares mencionados en la antecedente relación.

Esperando contar con la sensibilidad exigible al caso y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de memoria democrática, dignidad de las víctimas y condena del franquismo, me pongo a su disposición para tratar con Vd. cuanto se relacione con esta petición.

Atentamente, en nombre de la Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez,

Fdo.: [REDACTED] (DNI.: [REDACTED], tfno. de contacto: [REDACTED])

Domicilio postal a efectos de comunicaciones: Edificio Sindicatos, planta 1ª-CGT-, Jerez